ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DOS MIL QUINCE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

Nº 10/15

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES P.S.O.E.:
D. MIGUEL ÁNGEL COCA VEGA
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
Dª ANA MARÍA GUIRADO RAMÓN
D. ALFREDO ALLES LANDA
Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
D. JESÚS MORENO RODA
Dª MARÍA EUGENIA MORENO MARTÍNEZ
D. CARMELO MATEOS CHECA
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
Dª MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES P.P.:
D. MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR
D. DAVID LÓPEZ PARRA
D. HILARIO ANTONIO LLORENTE HERNÁNDEZ
D. ANTONIO JOSÉ MANCEBO FUNES
Dª BELÉN MARÍA MESAS SÁNCHEZ
D. JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ
Dª MARÍA JOSÉ MARTIN GÓMEZ
D. JUAN LUIS ALIAGA ALASCIO

CONCEJALES I.U.-L.V.:
D. JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES P.A.:
D. JUAN RODRÍGUEZ AGUDO

SECRETARIA GENERAL:
DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las veinte horas y treinta minutos del día

veintiocho de Mayo de dos mil quince, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª María Luisa Calvo Moya.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año, así como de los trabajadores fallecidos en accidentes laborales de este año 2015.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 08/15, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 08/15, correspondiente a la celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Abril de 2015.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta número 08/15, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Abril de 2015, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 41, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y/O TALLERES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, DE OCIO, CULTURALES O DE NATURALEZA ANÁLOGA.

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de la Corporación, del expediente tramitado y pasa a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2015, por el que se propone la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 41, Reguladora de la tasa por prestación de servicios de Escuelas Municipales y/o Talleres para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo, manifestado que su grupo se va a abstener.

Seguidamente interviene D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU-LV, quien dice que su grupo va a votar en contra, dado que la modificación que se contempla no es como les hubiera gustado.

Considerando lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PSOE y PP, 1 en contra, de IU-LV, y 1 abstención, del PA, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 41, Reguladora de la tasa por prestación de servicios de Escuelas Municipales y/o Talleres para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

3. En el caso de que, en el plazo indicado anteriormente, no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá elevado el acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

A continuación, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado al objeto de determinar las fiestas laborales locales para el próximo año 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Medio Ambiente y Turismo, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2015.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 114/2015, de 24 de Marzo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (B.O.J.A. nº 59, de 26 de Marzo de 2015); art. 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas; y Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo (B.O.J.A. nº 112, de 16 de Octubre de 1993).

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Determinar las siguientes fiestas laborales locales de este Municipio de Baza para el año 2016:

- Día 8 de Septiembre, Festividad de la Virgen de la Piedad.
- Día 3 de Mayo, Día de las Cruces.".

CUARTO.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA, CAÑADA REAL DE LORCA, A INSTANCIA DE TRAGSA, Y BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 125/2015.

Seguidamente la Secretaria General da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía número 353/15, de 6 de Abril de 2015, se concedió licencia de obras a TRAGSA Expte. 2015/125), PARA ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA, CAÑADA DEL CAMINO REAL DE LORCA, en CAÑADA DEL CAMINO REAL DE LORCA; así como se aprobaba la liquidación provisional del ICIO, que ascendía a 1.447,17 euros, y las tasas correspondientes, que ascendían a 452,82 euros.

Resultando que dicha actuación se trata de una obra en la que concurren circunstancias sociales; dado que la obra pertenece a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía, denominada "Adecuación de Vías Pecuarias; Infraestructuras Veredas en zonas desfavorecidas de Andalucía", que consiste fundamentalmente en la mejora del firme del dominio público, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias, sobre conservación, restauración y protección de dichas vías.

Resultando que el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se establece que, "Podrá establecerse una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico - artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración".

Resultando que por el Técnico del Área de Empresa, Empleo, Agricultura, Ganadería, Turismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento se emite informe favorable, con fecha 11 de Mayo de 2015, sobre la declaración de especial interés y utilidad pública de la citada actuación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Medio Ambiente y Turismo, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2015.

Considerando el informe citado anteriormente, así como lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Declarar de especial interés y utilidad pública de la obra solicitada por TRAGSA, al tratarse de una obra que beneficia a este Municipio.

2. Bonificar con el 95% la cuota del ICIO de la correspondiente licencia de obras, expte. 125/15, a TRAGSA, conforme se recoge en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.

3. En cuanto a las tasas, se abonará por parte de la citada DELEGACIÓN, las que legalmente correspondan.

QUINTO.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE GALERÍA DE TIRO, A INSTANCIA DE D. MANUEL RODRÍGUEZ ORDUÑA, Y BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 15/2012.

A continuación, la Secretaria General da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2014, se concedió licencia a D. MANUEL RODRÍGUEZ ORDUÑA, expediente número 15/12, para realizar obras en PAGO PALOMINAS GRANDES, POLÍGONO 13, PARCELAS 20, 31 y 32, SUELO NO URBANIZABLE, consistente en INSTALACIÓN DE GALERÍA DE TIRO, con arreglo al proyecto básico redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P.; así como se aprobaba la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.358,98 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 738,13 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de Abril de 2015, se aprobaba la celebración de un Convenio de Colaboración en materia deportiva y de Seguridad Ciudadana entre el CLUB DE TIRO DAMA DE BAZA, y este Ayuntamiento de Baza, en concreto para realización de prácticas de la Policía Local, por lo que se entiende que se trata de una obra en la que concurren circunstancias de utilidad pública y/o interés social.

Resultando que el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se establece que, "Podrá establecerse una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico - artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración".

Resultando que por el Técnico del Área de Empresa, Empleo, Agricultura, Ganadería, Turismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento se emite informe favorable, con fecha 6 de Abril de 2015, sobre la declaración de especial interés y utilidad pública de la citada actuación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Medio Ambiente y Turismo, en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2015.

Considerando el informe citado anteriormente, así como lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 21 miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar de especial interés y utilidad pública de la obra solicitada por D. MANUEL RODRÍGUEZ ORDUÑA, al tratarse de una obra que beneficia a este Municipio.

2. Bonificar con el 50% la cuota del ICIO de la correspondiente licencia de obras, expte. 15/2012, a D. MANUEL RODRÍGUEZ ORDUÑA, conforme se recoge en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.

3. En cuanto a las tasas, se abonará por parte del interesado las que legalmente correspondan.

SEXTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 6-B, DE LOS ADOPTADOS POR

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2015, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, ASIGNACIÓN ORDINARIA, CONVOCATORIA 2015.

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del acuerdo 6-B, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2015, de solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Ordinaria, Convocatoria 2014, para su ratificación, y que es del siguiente tenor literal:

<<<SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

B.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, ASIGNACIÓN ORDINARIA, CONVOCATORIA 2015

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la solicitud de Subvención para el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Ordinaria, Convocatoria 2015; concretamente un Proyecto de interés general y social y de garantía de rentas, consistente en el acondicionamiento de varias calles del municipio:

- Calle Luis Braille
- Calle Zagal y Callejones

La Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, ha asignado a este Ayuntamiento 176.562,00 €, para la financiación de costes salariales y cotizaciones empresariales a la seguridad social correspondiente a los trabajadores contratados.

Este Proyecto tendrá una duración de 6 meses, periodo en el que se contratará a 19 oficiales de 1ª y a 112 peones, todos ellos trabajadores eventuales agrarios. Los contratos para oficiales tendrán una duración de un mes y para los peones de 15 días.

El importe total del Proyecto asciende a 255.238,70 €, subvencionando el SPPE 176.256,00 €, la Junta y Diputación subvencionan 70.624,80 € y el Ayuntamiento de Baza aporta 8.051,90 €.

El Plan de Financiación de las citadas obras, para hacer frente a los costes laborales y al coste de los materiales es el siguiente:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

FINANCIACIÓN:

- Subvención mano de obra a cargo INEM-SPEE, 176.562,00 €
- Aportación Junta Andalucía-Diputación: Materiales (40 % Subvención), 70.624,80 €.
- Aportación Municipal: Mano de obra, 8.051,90 €

TOTAL FINANCIACIÓN, 255.238,70 €

Considerando el informe emitido por Intervención, obrante en el expediente, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando, asimismo, el informe emitido por el Área de Empresa, Empleo, Turismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 11 de Mayo de 2015; también obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las memorias redactadas por la Arquitecta Municipal, Aurora García, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las memorias que quedan afectadas al Programa de Fomento de empleo Agrario, son las siguientes:

   - Calle Luis Braille
   - Calle Zagal y Callejones

2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Ordinaria 2015, para realizar por administración directa, el proyecto "Acondicionamiento varias calles de Baza".

3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 176.562,00 €, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de la mano de obra.

4. Autorizar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 70.624,80 €, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25 %), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

5. Aportar este Ayuntamiento la cantidad de 8.051,90 Euros.

6. Que el presente acuerdo se ratifique por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Medio Ambiente y Turismo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo 6-B, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2015, de solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Ordinaria, Convocatoria 2015, en la forma expuesta anteriormente.

SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 6-C, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2015, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, ASIGNACIÓN ESPECIAL, CONVOCATORIA 2015.

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del acuerdo 6-C, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2015, de solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Especial, Convocatoria 2015, para su ratificación, y que es del siguiente tenor literal:

<<<SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

C.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, ASIGNACIÓN ESPECIAL, CONVOCATORIA 2015

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la solicitud de Subvención para el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Especial, Convocatoria 2015, concretamente un Proyecto Especial de interés general y social generador de empleo estable, consistente en la ampliación de la Vía Verde existente en la plataforma del ferrocarril en desuso Guadix - Almendricos, en el tramo comprendido desde el KM 14,000 hasta el Km 20,000; con una longitud total de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

6.000 metros aproximadamente, a través del término municipal de Baza, en la provincia de Granada.

La ampliación contempla las obras necesarias para el uso del trazado por cicloturistas y caminantes, creando una plataforma adecuada para este fin y dotándola de los drenajes y obras complementarias necesarias. Este acondicionamiento incluye la construcción de elementos de sostenimiento y contención de taludes en los casos necesarios. Para la seguridad de los usuarios se proyectan barandillas de protección en terraplenes y obras de fábrica cuando la altura de caída puede constituir un riesgo serio.

La importancia de la creación del Camino Natural Vía Verde de la Sierra de Baza radica en el hecho de que se convertirá en un itinerario de gran interés social, con el consiguiente aumento de la calidad de vida de los habitantes. La Vía Verde de Baza servirá como elemento de vertebración del territorio, facilitando la conexión entre los núcleos rurales mediante un itinerario que fomenta el contacto y el respeto por el medio natural. Constituirá, además, una vía de comunicación no motorizada, a través de espacios rurales de gran belleza paisajística, inscrito en una zona con gran interés medioambiental como es el entorno de la Sierra de Baza.

Con esta actuación se conseguirá la conversión total de la Vía Férrea en Vía Verde en el término municipal de Baza.

Este Proyecto tendrá una duración de 3 meses, periodo en el que se contratarán a 7 Oficiales de primera y a 37 peones, los contratos para los peones tendrán una duración de quince días y el de los oficiales de 1ª de 1 meses.

El presupuesto total de este Proyecto asciende a 114.000,00 €.

El Plan de Financiación de las citadas obras, para hacer frente a los costes laborales y al coste de los materiales sería el siguiente:

<u>FINANCIACIÓN:</u>

- Subvención mano de obra a cargo INEM-SPEE, 60.000,00 €
- Aportación Junta Andalucía-Diputación: Materiales (40 % Subvención), 24.000,00 €
- Aportación Municipal: Materiales y mano de obra, 30.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN, 114.000,00 €

Considerando el informe emitido por Intervención, obrante en el expediente, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando, asimismo, el informe emitido por el Área de Empresa, Empleo, Turismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 11 de Mayo de 2015; también obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la memoria redactada por el Aparejador Municipal, José Andrés Martínez Cañadas, para AMPLIACIÓN A VÍA VERDE DEL ÚLTIMO TRAMO DE VÍA FÉRREA EN BAZA, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo.

2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Especial 2015, para realizar por administración directa, el proyecto "AMPLIACIÓN A VÍA VERDE DEL ÚLTIMO TRAMO DE VÍA FÉRREA EN BAZA".

3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 60.000,00 €, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de la mano de obra.

4. Autorizar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Baza, para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 24.000,00 €, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25 %), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

5. Aportar este Ayuntamiento la cantidad de 30.000,00 Euros.

6. Que el presente acuerdo se ratifique por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Medio Ambiente y Turismo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo 6-C, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2015, de solicitud de subvención del Programa de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Fomento de Empleo Agrario, Asignación Especial, Convocatoria 2015, en la forma expuesta anteriormente.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 426, DE 27 DE ABRIL, Y 525, DE 21 DE MAYO DE 2015, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2015, siendo los comprendidos entre los números 426, de 27 de Abril, al 525, de 21 de Mayo, ambos inclusive.

Quedando los presentes enterados.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

DECIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN

1. **Intervención nº 1, realizada por el portavoz del PP, D. Antonio José Mancebo Funes.**

El Sr. Concejal agradece el trato que se la ha dado a su grupo, y que los momentos que ha habido difíciles, espera que los mismos se queden en el Pleno, esperando que no haya rencillas, dado que, aun siendo contrincantes políticos, nadie es enemigo, deseándoles en el futuro lo mejor a los Concejales que se van, al igual que da la bienvenida a los Concejales que van a entrar en la próxima Corporación.

2. **Ruego nº 2, realizados por el portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo.**

El Sr. Concejal ruega que el Pleno donde se aprueban las actas pendientes de la presenta Legislatura, se celebre por la tarde en vez de por la mañana.

B.- CONTESTACIONES A RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADOS EN ESTA SESIÓN

1. **Contestación al ruego nº 2, realizados por el portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo.**

Contesta el Sr. Alcalde y dice que se estudiará ese tema.

Finalmente, se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir realizando ruegos y preguntas sobre temas de interés municipal; no realizándose pregunta por parte de las personas presentes del público en el Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,	**LA SECRETARIA GENERAL,**
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.	**Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es